004-2025940646

RESOLUCION GERENCIAL N° 229-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 23 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N°093-2025-GRSM/PEAM/OA-SUPAT, de la Especialista en Patrimonio (e); adjuntando el Informe Técnico N°011-2025-GRSM/PEAM/OA-SUPAT.

El Informe N°0314-2025/GRSM/PEAM/OA, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), cuya finalidad es regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, que regula la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual establece en el numeral 66, como disposición final de bienes muebles patrimoniales dados de baja, la Subasta Pública, la misma que implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta.

Que, respecto a bienes muebles registrables, la citada Directiva, señala en su artículo 76, que el adjudicatario gestiona ante la SUNARP, el trámite de inscripción del derecho de propiedad del bien mueble a su favor, en mérito a la resolución que aprueba la subasta pública y el acta de subasta pública, donde consta la identificación del adjudicatario.

Que, mediante Resolución Gerencial N°018-2024-GRSM-PEAM-GG, y Resolución Gerencial N°310-2024-GRSM-PEAM-GG, se dieron de baja 10 bienes muebles patrimoniales.

Que, mediante Resolución Gerencial N°146-2025-GRSM-PEAM-GG, de fecha 07 de abril de 2025, se aprueba disposición final de (10) bienes muebles patrimoniales dados de baja a través de la modalidad de Compraventa por Subasta Pública-Segunda Convocatoria, los cuales están agrupados en diez (10) lotes, cuyo precio base total es de S/. 9,117.11 soles.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 70°, numeral 70.3 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", aprobado con

RESOLUCION GERENCIAL N° 229-2025-GRSM-PEAM-GG

Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y su modificación mediante Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01., el precio base para lotes desiertos en subasta pública previa es el mismo deducido en un veinte por ciento (20%); Asimismo en el Art. 78°, numeral 78.1, los lotes desiertos o abandonados pueden ser sometidos a una nueva convocatoria de subasta pública hasta un máximo de tres (03) subastas adicionales, siempre que el análisis costo-beneficio efectuado por la OCP asi lo recomiende.

Que, con Informe N°093-2025-GRSM/PEAM/OA-SUPAT, la Especialista (e) en Patrimonio, manifiesta al Jefe de la Oficina de Administración, que se ha elaborado el Informe Técnico N°011-2025-GRSM/PEAM/OA-SUPAT, correspondiente a la disposición de (10) bienes muebles dados de baja, a través de la modalidad Compraventa por Subasta Pública Presencial – Tercera Convocatoria; conforme a lo dispuesto por la Directiva N°006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, aprobado mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, Decreto Supremo N°217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, según resumen de lotes:

N° ORDEN	LOTE	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO			VALOR DE TASACIÓN S/	DEDUCCION DEL 20% PARA VENTA SEGUNDA CONVOCATORIA	DEDUCCION DEL 20% PARA VENTA TERCERA CONVOCATORIA
			MARCA	MODELO	PLACA/SERIE			
1	01	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8985	1,140.44	912.35	**729.88**
2	02	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8856	1,187.62	950.10	**760.08**
3	03	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8916	1,101.41	881.13	**704.90**
4	04	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8799	1,187.62	950.10	**760.08**
5	05	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8872	1,239.77	991.82	**793.46**
6	06	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8820	1,239.77	991.82	**793.46**
7	09	MOTOCICLETA	C&C	C&C 150	EA-8874	730.27	584.22	**467.38**
8	10	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8968	1,187.62	950.10	**760.08**
9	12	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8940	1,297.71	1,038.17	**830.54**
10	13	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-7825	1,084.12	867.30	**693.84**
		TOTALES S/				**11,396.35**	**9,117.11**	**7,293.70**

Dicho acto se realizará bajo la dirección de esta Sub Unidad y el monto total recaudado constituirá recursos propios de la entidad.
En este sentido, recomienda gestionar la aprobación vía documento resolutivo del acto de Compraventa por Subasta Pública – Tercera Convocatoria de los bienes muebles dados de baja, para lo cual se adjunta las Bases Administrativas y demás anexos.

Que, mediante Informe N°0314-2025/GRSM/PEAM/OA, el Jefe de la Oficina de Administración, manifiesta a esta Gerencia General que la Especialista en Patrimonio(e) ha elaborado el Informe Técnico N°011-2025-GRSM/PEAM/OA-SUPAT, correspondiente a la disposición de (10) bienes muebles dados de baja, a través de la modalidad Compraventa por Subasta Pública Presencial – Tercera Convocatoria; conforme a lo dispuesto por la Directiva N°006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, aprobado mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, Decreto Supremo N°217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439,

RESOLUCION GERENCIAL N° 229-2025-GRSM-PEAM-GG

Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, según resumen de lotes descrito en el citado Informe.
Esta Jefatura luego de evaluar los documentos a la vista comparte los criterios expuestos por la Especialista en Patrimonio (e); por lo que, mediante el presente, se recomienda emitir el resolutivo de aprobación del acto de compraventa por Subasta Pública – Segunda Convocatoria de los bienes muebles dados de baja; para lo cual se adjunta Bases Administrativas, Informe Técnico N°011-2025-GRSM/PEAM/OA-SUPAT, y otros anexos pertinentes.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°089-2025-GRSM/GR de fecha 25-04-2025, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la disposición final de (10) bienes muebles patrimoniales que quedaron desiertos de la segunda subasta pública presencial, a través de la modalidad de Compraventa por Subasta Pública-Tercera Convocatoria, los mismos que fueron dados de baja mediante Resolución Gerencial N°018-2024-GRSM-PEAM-GG, Resolución Gerencial N°310-2024-GRSM-PEAM-GG, los cuales están agrupados en diez (10) lotes, cuyo precio base total deducido del 20% menos al valor de tasación es de S/. 7,293.70 Soles, de acuerdo al siguiente resumen:

N° ORDEN	LOTE	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO			VALOR DE TASACIÓN S/	DEDUCCION DEL 20% PARA VENTA SEGUNDA CONVOCATORIA	DEDUCCION DEL 20% PARA VENTA TERCERA CONVOCATORIA
			MARCA	MODELO	PLACA/SERIE			
1	01	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8985	1,140.44	912.35	**729.88**
2	02	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8856	1,187.62	950.10	**760.08**
3	03	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8916	1,101.41	881.13	**704.90**
4	04	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8799	1,187.62	950.10	**760.08**
5	05	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8872	1,239.77	991.82	**793.46**
6	06	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8820	1,239.77	991.82	**793.46**
7	09	MOTOCICLETA	C&C	C&C 150	EA-8874	730.27	584.22	**467.38**
8	10	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8968	1,187.62	950.10	**760.08**
9	12	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8940	1,297.71	1,038.17	**830.54**
10	13	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-7825	1,084.12	867.30	**693.84**
	TOTALES S/					**11,396.35**	**9,117.11**	**7,293.70**

Las características técnicas de todos los bienes muebles materia de subasta, se encuentran detallados en el Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS para la Compraventa por Subasta Pública-Tercera Convocatoria de los bienes muebles señalados en el artículo primero de la presente resolución, la misma que consta de los Apéndices: A "Lotes de Bienes a Subastarse", B "Declaración Jurada" y C "Oferta: Modalidad de sobre cerrado" que los adjudicatarios deberán presentar, la misma que forman parte de la presente resolución.

RESOLUCION GERENCIAL N° 229-2025-GRSM-PEAM-GG

Artículo Tercero.- APROBAR, la tercera convocatoria de la Subasta Pública para el día 13 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Sede Central del Proyecto Especial Alto Mayo, ubicado en Calle La Marginal N° 233 Sector Uchuglla- Moyobamba- San Martín, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Sub Unidad de Patrimonio del Proyecto Especial Alto Mayo, la implementación del Acto de la Subasta Pública-Tercera Convocatoria.

Artículo Quinto.- AUTORIZAR, a la Sub Unidad de Patrimonio y Sub Unidad de Contabilidad realizar el registro de la disposición final de los bienes que fueron dados de baja y que se encuentran registrados en la cuenta contable: 9105.02 Bienes en custodia.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, asimismo a la Sub Unidad de Contabilidad, Órgano de Control Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo

Regístrese, comuníquese y archívese,

Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General

BASES ADMINISTRATIVAS

"SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL N° 003-2025-GRSM-PEAM-GG"
TERCERA CONVOCATORIA
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO - GORESAM

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública presencial-tercera convocatoria de bienes muebles dados de baja, agrupados en diez (10) lotes, detallados en el numeral IV de la presente base y cuyo procedimiento es en virtud a lo dispuesto por la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el "Sistema Nacional de Abastecimiento"
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria.

III. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR /MEDIO
Publicación de la Convocatoria	Del 26 de mayo al 12 de junio de 2025		Página Web del Proyecto Especial Alto Mayo
Venta de Bases (*)	Del 26 de mayo al 12 de junio de 2025	De 7.30 am a 1.00 pm y; De 2.20 pm a 5.00 pm	**Sub Unidad de Tesorería – PEAM**, ubicado en Calle La Marginal N° 233 Sector Uchuglla- Moyobamba- San Martín
Registro de Postores	Del 26 de mayo al 12 de junio de 2025	De 7.30 am a 1.00 pm y; De 2.20 pm a 5.00 pm	**Sede Central- PEAM**, ubicado en Calle La Marginal N° 233 Sector Uchuglla- Moyobamba- San Martín
Exhibición de los lotes	Del 26 de mayo al 12 de junio de 2025	De 7.30 am a 1.00 pm y; De 2.20 pm a 5.00 pm	**Sede Central - PEAM**, ubicado en Calle La Marginal N° 233 Sector Uchuglla- Moyobamba- San Martín
Acto Público y Adjudicación	13 de junio de 2025	10.00 am	**Presencial** **Sede Central - PEAM**, ubicado en Calle La Marginal N° 233 Sector Uchuglla- Moyobamba- San Martín
Cancelación del precio de venta y Entrega de Voucher de Pago	Del 13 de junio al 17 de junio de 2025	De 7.30 am a 1.00 pm y; De 2.20 pm a 5.00 pm	**Sub Unidad de Tesorería – PEAM**, ubicado en Calle La Marginal N° 233 Sector Uchuglla- Moyobamba- San Martín
Entrega del Lote	Del 13 de junio al 30 de junio de 2025	De 7.30 am a 1.00 pm y; De 2.20 pm a 5.00 pm	**Presencial** **Sede Central- PEAM**, ubicado en Calle La Marginal N° 233 Sector Uchuglla- Moyobamba- San Martín

(*) El costo de las bases es de S/ 20.00 Soles.

Documento Nro: 004-2025011320. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d349d80fk24b6N40d2J8639je4d8d87ac80c&anex=3019380

IV. RELACIÓN DE LOTES A SUBASTAR

4.1. La venta por Subasta Pública-Tercera Convocatoria se realiza **"COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN"** los bienes muebles que conforman los lotes.

4.2. La relación de lotes comprende los siguientes rubros:

N° ORDEN	LOTE	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO			VALOR DE TASACIÓN S/	DEDUCCION DEL 20% PARA VENTA SEGUNDA CONVOCATORIA	DEDUCCION DEL 20% PARA VENTA TERCERA CONVOCATORIA
			MARCA	MODELO	PLACA/SERIE			
1	01	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8985	1,140.44	912.35	**729.88**
2	02	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8856	1,187.62	950.10	**760.08**
3	03	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8916	1,101.41	881.13	**704.90**
4	04	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8799	1,187.62	950.10	**760.08**
5	05	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8872	1,239.77	991.82	**793.46**
6	06	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8820	1,239.77	991.82	**793.46**
7	09	MOTOCICLETA	C&C	C&C 150	EA-8874	730.27	584.22	**467.38**
8	10	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8968	1,187.62	950.10	**760.08**
9	12	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-8940	1,297.71	1,038.17	**830.54**
10	13	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	EA-7825	1,084.12	867.30	**693.84**
	TOTALES S/					**11,396.35**	**9,117.11**	**7,293.70**

Se adjunta reporte detallado de bienes, según Apéndice A "Lotes de bienes a subastarse":

V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

5.1. Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a "**sobre cerrado**" por cada lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial de cada lote.

5.2. El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

SEÑORES
MESA DIRECTIVA

SUBASTA PUBLICA N° 003-2025-GRSM-PEAM-GG

LOTE N° : _____

POSTOR :
NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR /REPRESENTANTE LEGAL
DNI N° _____

5.3. El postor deberá traer su oferta en sobre rotulado, de acuerdo a lo indicado en el punto 5.2. La oferta contiene como mínimo lo siguiente:

a) Número de lote
b) Nombre / Razón Social
c) Valor ofertado en moneda nacional

Documento Nro: 004-2025011320. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d349d80fk24b6N40d2J8639je4d8d87ac80c&anex=3019380

d) Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable o dinero en efectivo.
e) Firma del Postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad.

VI. DE LOS POSTORES

6.1. Pueden participar en la subasta pública como postores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación de la boleta de venta o factura, según corresponda emitida por la Oficina de Tesorería del Proyecto Especial Alto Mayo. Todo postor acepta lo establecido en las Bases.

6.2. Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP, no mayor a 30 días calendario.

6.3. Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice "Declaración Jurada".

6.4. Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos que hace referencia el artículo 22° de la ley N° 29151 y los Artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368°del código civil.

6.5. El Proyecto Especial Alto Mayo, se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

6.6. Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

VII. ACTO PUBLICO Y ADJUDICACIÓN

7.1. El acto de subasta pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en **"sobre cerrado"** por cada lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas.

7.2. Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar **"a viva voz"**, tomándose como base el valor de la oferta más alta.

7.3. Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas "a viva voz"

7.4. Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.

7.5. Durante el desarrollo del acto público no se permitirá el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspenderá de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.

7.6. Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

Documento Nro: 004-2025011320. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d349d80fk24b6N40d2J8639je4d8d87ac80c&anex=3019380

VIII. DEL PAGO

8.1. El pago por los lotes se efectúa en moneda nacional. Acreditado el pago, la Oficina de Tesorería del Proyecto Especial Alto Mayo emitirá el comprobante respectivo.

8.2. El adjudicatario realiza la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería del Proyecto Especial Alto Mayo, ubicada en Calle la Marginal Nro. 233 – Sector Uchuglla Moyobamba. El pago se efectúa dentro del plazo de (03) días hábiles de concluido el acto público.

8.3. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía a favor del Proyecto Especial Alto Mayo, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo el Proyecto Especial Alto Mayo la administración del lote o lotes.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES

9.1. La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción. En el caso de bienes muebles registrables la entrega se efectúa previa acreditación del inicio del trámite de inscripción del derecho de propiedad por parte del adjudicatario.

9.2. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote o lotes y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, la entidad lo notificará para que recoja el lote en un plazo improrrogable de tres (03) días hábiles, bajo apercibimiento de que él o los lotes sean declarados como abandonado.

9.3. Transcurrido el plazo anteriormente señalado, sin que el postor recoja el o los lotes, se consideran los mismos en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado. En ese caso, el Proyecto Especial Alto Mayo reasumirá la administración del o los lotes abandonados.

X. OTRAS CONDICIONES

10.1. Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normatividad vigente regulada por la Dirección General de Abastecimiento del MEF y podrán ser consultados a la Sub Unidad de Patrimonio del Proyecto Especial Alto Mayo.

XI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

11.1. Cualquier tipo de reclamo, desavenencia, y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.

Firmado digitalmente por:
FLORES GUERRA JUANA LUCIA
FIR 00804080 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
ESPECIALESTA DE PATRIMONIO (E)
Fecha: 20/05/2025 18:32:03-0500

Documento Nro: 004-2025011320. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d349d80fk24b6N40d2J8639je4d8d87ac80c&anex=3019380

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

SUB UNIDAD DE PATRIMONIO

APÉNDICE A

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA SUBASTA PÚBLICA-TERCERA CONVOCATORIA

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	N° LOTE	DETALLE TÉCNICO						ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR TASACION	DEDUCCION DEL 20% PARA VENTA SEGUNDA CONVOCATORIA	DEDUCCION DEL 20% PARA VENTA TERCERA CONVOCATORIA
				MARCA	MODELO	COLOR	N°MOTOR	SERIE	PLACA				
1	67826800-0117	MOTOCICLETA	01	HONDA	CGL-125	NEGRO	WH156FMI207H70660	LWBPCJ1F671081613	EA-8985	MALO	1,140.44	912.35	**729.88**
2	67826800-0125	MOTOCICLETA	02	HONDA	CGL-125	NEGRO	WH156FMI-0*08B71347	LWBPCJ1F181024947	EA-8856	MALO	1,187.62	950.10	**760.08**
3	67826800-0128	MOTOCICLETA	03	HONDA	CGL-125	ROJO	WH156FMI208C71161	LWBPCJ1F281031096	EA-8916	MALO	1,101.41	881.13	**704.90**
4	67826800-0170	MOTOCICLETA	04	HONDA	CGL-125	AZUL	WH156FMI-208E76649	LWBPCJ1F081064050	EA-8799	MALO	1,187.62	950.10	**760.08**
5	67826800-0177	MOTOCICLETA	05	HONDA	CGL 125	AZUL	WH156FMI209A70596	LWBPCJ1F891010321	EA-8872	MALO	1,239.77	991.82	**793.46**
6	67826800-0179	MOTOCICLETA	06	HONDA	CGL 125	AZUL	WH156FMI209A70597	LWBPCJ1F791010360	EA-8820	MALO	1,239.77	991.82	**793.46**
7	67826800-0120	MOTOCICLETA	09	C&C	C&C 150	AZUL	162FMJ07100570	L6XPAK1A770000912	EA-8874	MALO	730.27	584.22	**467.38**
8	67826800-0135	MOTOCICLETA	10	HONDA	CGL 125	ROJO	WH156FMI208C70566	LWBPCJ1F281029722	EA-8968	MALO	1,187.62	950.10	**760.08**
9	67826800-0182	MOTOCICLETA	12	HONDA	CGL-125	NEGRO	WH156FM1206F71184	LWBPCJ1F561073310	EA-8940	MALO	1,297.71	1038.17	**830.54**
10	67826800-0193	MOTOCICLETA	13	HONDA	CGL125	NEGRO	WH156FMI207H70706	LWBPCJ1F671081675	EA-7825	MALO	1,084.12	867.30	**693.84**
TOTALES											**11,396.35**	**9117.11**	**7293.70**

Firmado digitalmente por:
FLORES GUERRA JUANA LUCIA
FIR 00804090 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
ESPECIALESTA DE PATRIMONIO (E)
Fecha: 20/05/2025 16:38:32-0500

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN – PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO – ADMINISTRACIÓN

RESUMEN

Cantidad de bienes para subasta pública-tercera convocatoria :	10
Cantidad de lotes:	10
Precio base total deducido del 20% menos al valor de tasación S/	7,293.70

Documento Nro: 004-2025011320. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web. https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d349d80fk24b6N40d2J8639je4d8d87ac80c&anex=3019752

APÉNDICE B

DECLARACION JURADA

Quien suscribe ....., identificado con DNI Nº ....., con domicilio en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido, directa ni indirectamente o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el Artículo 22° de la Ley N° 29151, ni en los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil, que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes muebles a nombre propio o a nombre de mi representada.....,

con RUC Nº ....., de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de Poder que adjunto (en caso la adquisición la realice una persona jurídica)

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las Bases Administrativas que regulan la presente Subasta Pública.

Moyobamba, ... de..... de 2025

Firma del suscrito y Huella Digital

Nombres y apellidos completos: .....

DNI N° .....

Firmado digitalmente por:
FLORES GUERRA JUANA LUCIA
FIR 00804080 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
ESPECIALESTA DE PATRIMONIO (E)
Fecha: 20/05/2025 16:33:47-0500

Documento Nro: 004-2025011320. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d349d80fk24b6N40d2J8639je4d8d87ac80c&anex=3019232

APÉNDICE C

OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

Número de lote : .....

Nombre/Razón Social : .....

.....

Valor ofertado (S/) : .....

Monto de Garantía en Soles
(10 % del Precio base total deducido del 20%
para venta tercera convocatoria) : .....
(Dinero en efectivo)

Firma del postor o representante

D.N.I.:.....

Firmado digitalmente por:
FLORES GUERRA JUANA LUCIA
FIR 00804080 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
ESPECIALESTA DE PATRIMONIO (E)
Fecha: 20/05/2025 16:33:15-0500

Documento Nro: 004-2025011320. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d349d80fk24b6N40d2J8639je4d8d87ac80c&anex=3019233